

## RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Tal y como hoy en día se utiliza la Responsabilidad Social Empresarial (o responsabilidad social corporativa), se ha convertido en un término, en ocasiones, impreciso, y en todos los casos usado de una forma muy amplia. Según la Unión Europea, en su *Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas* (julio del 2001) se trata de un concepto con arreglo al cual las empresas deciden voluntariamente contribuir al logro de una sociedad mejor y un medio ambiente más limpio. Pero, ni siquiera existe un consenso de las distintas organizaciones internacionales sobre la concreción del término y sus criterios de aplicación.

De manera bastante generalista, la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) hace referencia a un conjunto de prácticas y sistemas empresariales que persiguen la sostenibilidad económica, social y medioambiental y el diálogo con los grupos de interés que operan en el ámbito de acción de una empresa, con objeto de satisfacer sus demandas y expectativas. Dentro de este concepto, caben también las prácticas relacionadas con el buen gobierno y el compromiso con la transparencia a la sociedad que se hace efectivo a través de la rendición de cuentas.

El presente número de la Revista Lan Harremanak pretende reflejar la diversidad de enfoques a la hora de plantear la naturaleza y el carácter específico de la RSE, su desarrollo en nuestro entorno más cercano, así como las diversas prácticas a las que su integración en el mundo empresarial está dando paso. Todo esto sin olvidar su dimensión internacional y siempre desde una perspectiva abierta y plural que permita mostrar la dimensión económica del concepto pero también su dimensión ética, una perspectiva capaz de introducir principios y valores que den un «rostro más humano» a la actividad de las empresas y al mercado.

Para ello, este número se inicia con dos contribuciones dirigidas a precisar el concepto y su aplicación práctica. El artículo de Orencio Vazquez nos presenta algunas cuestiones conceptuales clave para entender la responsabilidad social empresarial y su alcance. Por su parte, Alfonso Unceta y Ander Gurrutxaga nos acercan la práctica empresarial de la responsabilidad social corporativa en nuestro entorno más próximo, en el País Vasco.

El siguiente bloque de artículos permite ahondar en la vertiente más empresarial del concepto de responsabilidad corporativa. Carlos Moreno nos plantea la necesidad de entender la responsabilidad social corporativa como un criterio de gestión de las empresas que, para su desarrollo e implantación va a necesitar de instrumentos y criterios generalmente aceptados, así como de evaluación y verificación continuada. El trabajo colectivo del equipo de la Universidad de Castilla La Mancha integrado por Regino Banegas, Montserrat Manzaneque, Antonio Simón y Francisca Tejedo trata de un aspecto específico ligado al desarrollo de la responsabilidad social corporativa como es el tema de los códigos de buen gobierno, realizando un pormenorizado análisis comparado de las distintas experiencias desarrolladas en el Estado Español. Este bloque se cierra con el artículo de Pedro Rivero que nos traslada y nos introduce en la problemática de la responsabilidad social aplicada al entorno de las pequeñas y medianas empresas.

Los dos siguientes artículos nos sitúan en la dimensión internacional de la responsabilidad social corporativa. Béatrice Fauchère nos presenta las consecuencias que la RSE tiene sobre los instrumentos nacionales e internacionales (sectoriales e interprofesionales) y los normativos (derechos laborales y derechos sociales), así como sobre el futuro de esos derechos legislativos y contractuales y sobre el contenido de las políticas sociales. Por su parte, Juan Hernández analiza el comportamiento de las Empresas Transnacionales a través de sus Códigos de Conducta mediante un estudio de caso concreto: las empresas transnacionales españolas afincadas en América Latina. Su objetivo es delimitar su auténtica dimensión política y económica junto a la ausencia de mecanismos jurídicos de regulación y control.

Para terminar, el artículo de Cristina de la Cruz, Pedro M. Sasía y Juan Garibi es una contribución que pretende aportar una visión crítica ahondando en la dimensión ética de la responsabilidad social, como alternativa a una lectura cerrada desde una perspectiva únicamente economicista. En la misma línea, el número se cierra con otra aportación colectiva, realizada esta vez desde el grupo de trabajo de responsabilidad social del Proyecto LAMEGI-EQUAL. Lo que este artículo nos plantea es la necesidad de generar nuevas propuestas que enriquezcan el concepto de responsabilidad social. En esta línea, se defiende la consideración de la inserción laboral de colectivos en riesgo de grave exclusión como un elemento a contemplar en la definición de la responsabilidad social de las empresas.

Mikel de la Fuente Lavín